

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. (1359)
29 JUL. 2015

"Por la cual se adopta el Plan Estratégico de la Agencia Nacional de Infraestructura para el periodo 2015-2018"

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los numerales 4 y 9 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 152 de 1994, *"por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"* en su artículo 26 dispuso que con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que aplique esa ley prepararán sus correspondientes planes de acción teniendo en cuenta los principios aludidos en el artículo 3 ibidem y las disposiciones constitucionales y legales pertinentes, los cuales a su vez, deberán considerarse para la programación del gasto.

Que mediante la Ley 1753 de 2015, el Gobierno Nacional expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 *"TODOS POR UN NUEVO PAÍS"*, en cuyo artículo 2º se aprobó como parte integrante del mismo, el documento denominado *"Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018: Todos por un nuevo país"*, dentro del que se planteó como la primera de las estrategias transversales para el logro de los objetivos del plan la relacionada con la *"Infraestructura y competitividad estratégicas"*, estrategia la cual se desarrolla en detalle el literal A del punto 5 de ese documento, en el que se relacionan, entre otros aspectos, la visión, objetivos, estrategias y metas proyectadas para el sector de la Infraestructura para la vigencia 2018.

Que el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura en cumplimiento de la función prevista en el numeral 10 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011, en la sesión del Consejo Directivo de la Entidad de fecha 21 de enero de 2015, sometió a su aprobación el Plan Estratégico Institucional 2015-2020, el cual fue aprobado por dicho órgano previa incorporación de las sugerencias formuladas para el efecto por algunos Consejeros, según Acta No. 135 de esa fecha.

Que los Planes que formule la Agencia Nacional de Infraestructura deberán enmarcarse dentro lo consignado en el Plan Sectorial y contemplar programas y proyectos que garanticen el

cumplimiento del mismo en lo que corresponda a su competencia. Una vez sea formulado el Plan Sectorial, la Agencia Nacional de Infraestructura lo adoptará y formulará su Plan Estratégico de largo plazo.

Que la Presidencia de la República diseñó y desarrolló el SISMEG como herramienta de programación y seguimiento de los compromisos de gobierno (Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno).

Que mensualmente, la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, recopila y consolida la información de la entidad para reportarla en el SISMEG y trimestralmente presenta un informe de seguimiento y cumplimiento de las metas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer y adoptar el Plan Estratégico Institucional 2015-2020 de la Agencia Nacional de Infraestructura que está contenido en el documento anexo que hará parte integral de la presente resolución y, con el cual, se dará cumplimiento a las Estrategias y Programas previstas en la Ley 1753 de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura coordinará la implementación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional y propondrá los ajustes correspondientes

ARTÍCULO TERCERO - La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese este acto administrativo en las página www.anl.gov.co

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

29 JUL 2015

LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO
Presidente

Proyecto: Héctor Eduardo Vanegas-Contrata VPRE
Revisor: Nydia Esperanza Alfaro-Experto 08
Aprobó: Omar Augusto Camargo-Gerente de proyecto o Funcional Código G2 Grado 06/AF
- Marta Clara Gamdo-Vicepresidente Administrativa y Financiera
Camilo Mendoza Rozo-Vicepresidente de Planeación, Riesgo y Entorno
Alfredo Bocanegra Varón-Vicepresidente Jurídico